



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Cuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 203.

RADICADO N° 05360 31 03 001 2018 00062 00

De la revisión de las presentes diligencias, se tiene que la parte demandante en acumulación no ha diligenciado el Oficio N° 1648 del 11 de noviembre de 2020 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, por ende, se le REQUIERE con el fin de que proceda a diligenciar el oficio de embargo del bien objeto del proceso, al cual podrá acceder mediante solicitud al correo electrónico del Despacho (j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Para el cumplimiento de lo anterior, se concede el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de aplicación del artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 07 fijado en la página web de la rama judicial el 10 de febrero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA